



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0174

Ante la imposibilidad de notificarle el auto que admitió la reforma de la demanda a los convocados RITA DELIA GONZALEZ DUARTE y NICOLÁS EUGENIO GARCÍA LÓPEZ (archivos 19 y 21), el Despacho **decreta** su emplazamiento.

Secretaría: proceda atendiendo las pautas del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO			
SECRETARÍA			
Bogotá, D.C.,	_____		
Notificado	por anotación en	ESTADO	ELECTRÓNICO No.
_____	de esta misma fecha.		
Miguel Ávila Barón			
Secretario			

AP